

## TÉRMINOS DE REFERENCIA SC-CP-24/2023

### TÉCNICO PREVENCIÓNISTA

#### I. MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) fue creado por la Ley N°18.406 del 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito. El conjunto sus acciones tiene como propósito contribuir a la generación de políticas activas de empleo y formación profesional, en el marco de una estrategia inclusiva que asegure la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo contribuyendo al equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores.

El área de Gestión Humana de INEFOP tiene como principal objetivo el bienestar de las personas y su buena experiencia laboral. Por ello es importante cuidar la calidad de vida de nuestro equipo de trabajo y su bienestar.

#### II. ANTECEDENTES

Desde el año 2016 se viene trabajando la prevención y salud ocupacional de todo el equipo de INEFOP.

#### III. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Contratación de un profesional independiente para cumplir el Rol de Técnico Prevencionista, para brindar asesoramiento y realizar las tareas que correspondan para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 127/014 y demás normativa vigente, así como otras tareas inherentes a su expertise técnica.

#### IV. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera un buen liderazgo y comunicación con Gestión Humana y el equipo de SYSO para el correcto cumplimiento del decreto, demás normativa vigente y otras tareas solicitadas por la comisión que correspondan a su expertise técnica.

Al mismo tiempo, se solicita la entrega una planificación de trabajo y los informes correspondientes mensuales a la Gerencia de Gestión Humana.

#### V. PERFIL REQUERIDO

En cuanto a formación: Ingeniero Tecnológico Prevencionista o equivalente.

Poseer dos (2) años de experiencia comprobable en organizaciones de igual porte.

Son competencias\* claves requeridas:

- Liderazgo
- proactividad
- comunicación
- resolución proactiva de problemas
- trabajo en equipo
- ética y transparencia en la función
- capacidad de negociación y articulación

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los/as postulantes serán evaluados/as en base al método de **Selección Basada en Calificación y Propuesta técnica y económica de los Consultores (SBCPCC)** de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Detalle ítem a evaluar	Puntaje Máx.
Formación	Formación de grado y complementaria	20
Experiencia Profesional	Experiencia profesional en organizaciones del mismo porte y sector de actividad	20
Propuesta y cronograma de trabajo	Alcance de la propuesta y ajuste del cronograma de trabajo	30
Competencias generales	En instancia de <b>Entrevista</b>	30
Total		100

Etapas de la evaluación:

1) Técnica:

Se procederá en primer lugar a evaluar los CV y propuestas técnicas, descartándose aquellas postulaciones que en la sumatoria de ambos criterios, no alcancen los 60 puntos.

2) Económica:

Se asignarán 100 puntos a la propuesta de menor costo, y a las demás se les asignará el puntaje inversamente proporcional (que resulta de dividir el costo de la propuesta de menor costo, entre el costo de las demás propuestas y multiplicarlo por 100).

3) Posteriormente, se calculará el puntaje final de la evaluación técnica, ponderándola con un 80% y a la propuesta económica con un 20%.

En caso de surgir un empate en el resultado final, la postulación con mejor puntaje en la evaluación técnica será la recomendada por la Comisión de evaluación.

INEFOP se reserva el derecho de renegociar las propuestas con los oferentes, así como declararlo desierto.

## VII. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Al momento de la postulación el consultor deberá presentar los siguientes documentos:

- 1- Curriculum Vitae (CV) completo incluyendo documentación probatoria de la formación y

- experiencia, vinculada al objeto del llamado.
- 2- Propuesta técnica incluyendo cronograma tentativo de trabajo y detallando la cantidad de horas mensuales requeridas para dar cumplimiento al mismo.
  - 3- Nota expresión de interés
  - 4- Declaración de Integridad e Independencia.

En archivo por separado, deberá presentar su propuesta económica (valor total por todo concepto) y en moneda nacional (pesos uruguayos).

Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico [servicios@inefop.org.uy](mailto:servicios@inefop.org.uy), hasta el **domingo 21/01/2024 a la hora 23:59**.

En el asunto del mail se deberá indicar: "Consultor Técnico Prevencionista". Se enviará acuse de recibo y participarán del proceso de evaluación únicamente quienes presenten la documentación detallada ut supra.

## VIII. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de arrendamiento de obra – servicios por 12 meses. Podrá evaluarse la renovación de dicho contrato en base al desempeño realizado y acuerdo de partes.

El servicio se abonará mes a mes a través de transferencia bancaria, contra presentación de factura correspondiente y previa validación de la Gerencia de Gestión Humana.

Al momento de la firma del contrato la persona seleccionada, deberá tener empresa vigente y presentar certificado de DGI y BPS o CJPPU vigente.

Importante:

- La resolución de adjudicación se tomará como definitiva en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se realice la comunicación a todos los postulantes y a partir de la misma, iniciará actividades la persona seleccionada.
- Del llamado surgirá una lista de prelación
- Si a la fecha de notificación de los resultados del llamado la persona que obtuvo el primer lugar es funcionario de INEFOP deberá renunciar a su vínculo laboral dependiente. En caso contrario, se procederá a convocar al siguiente postulante de la lista de prelación.
- Si la persona que resulta en 1º lugar al momento de la comunicación tiene un contrato de servicios personales vigente con el Instituto, podrá rescindir el mismo siempre y cuando dicha acción no afecte el cumplimiento del servicio por el cual tiene contrato vigente. Esta situación deberá ser analizada y validada por Gerente General. Si no es posible dicha rescisión, se convocará al siguiente postulante de la lista de prelación.

## IX. INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar del proceso competitivo en calidad de Proveedores quienes estén incluidos en las siguientes categorías:

- a) Asesores de directores de INEFOP con contrato vigente
- b) Personas que se vinculen por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad, matrimonio o unión concubinaria con las categorías antedichas

- c) Ex integrantes de cualquiera de las categorías antedichas, siempre que exista conflicto de interés evidente
- d) Personas con contrato vigente con otra persona pública no estatal (excepto dicho vínculo finalice al momento de una eventual firma de contrato con INEFOP)

En todos los casos las propuestas que se presenten deberán contener la Declaración de Integridad e Independencia explícita en este sentido (Anexo 1) y ante su ausencia la propuesta no será considerada.

#### **X. DERECHO DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

Los derechos de Propiedad Intelectual derivados de los datos, informes y todos los documentos producidos en ocasión de esta convocatoria serán de propiedad de INEFOP, quedando comprendidos entre otros, la titularidad de los derechos sobre cuestionarios, registro de la base de datos, y toda información generada en el marco de esta consultoría. No se podrá compartir ni difundir la información producida de este trabajo con otros organismos o personas sin la expresa autorización de INEFOP.

#### **XI. EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

La persona contratada reportará su trabajo a la Gerencia de Gestión Humana de INEFOP, quien deberá aprobar los entregables producidos en el marco de este contrato

#### **XII. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que declaren al momento de la presentación de la propuesta y que figure en el CV presentado. Si ante la notificación correspondiente el postulante no se presenta transcurridos cinco (5) días hábiles, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

#### **XIII. ANEXOS - Anexo 1– Declaración de Integridad e Independencia**